



7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2026-2338 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de Cantabria, por el que se aprueba el incremento de la contribución empresarial al Plan de Pensiones Sectorial para el año 2024 y se aprueban las contribuciones para los años 2025 y 2026, así como el establecimiento de las fechas máximas de ingreso de las cantidades aprobadas.*

Código 39000365011982.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de Cantabria, de fecha 30 de diciembre de 2025, por el que se aprueba el incremento de la contribución empresarial al Plan de Pensiones sectorial para el año 2024 y se aprueban las contribuciones para los años 2025 y 2026, así como el establecimiento de las fechas máximas de ingreso de las cantidades aprobadas; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

SE ACUERDA

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
2. Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Acuerdo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de marzo de 2026.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

CVE-2026-2338



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CANTABRIA

En Santander, a las 10:00 horas del día 30 de Diciembre de 2025, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de D. JAVIER PALOMERA DEL BARRIO, D. MIGUEL SAINZ DIEGO y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y, por la representación sindical, de D. OSCAR ARROYO PARDO (CCOO), D. JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. LUIS ALBERTO DIEZ SAÑUDO (UGT), y **ACUERDAN:**

Primero.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 56 del VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (CGSC) publicado en el B.O.E. número 228 de fecha 23 de Septiembre de 2023, tras los acuerdos alcanzados a nivel estatal en la reunión mantenida por la Comisión Negociadora de dicho Convenio General el 4 de noviembre de 2025, se establece que la **contribución al plan de pensiones de 2024** se incrementará en la cantidad correspondiente al 0,4%, sin efectos retroactivos, es decir, sin abono de atrasos, convirtiéndose en la base de partida para efectuar el cálculo de la contribución empresarial del 2025.

En consecuencia, se aprueba la **contribución al plan de pensiones para el año 2025**, que se obtendrá de añadir a la contribución al plan de pensiones del año 2024 el 0,50% del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2024 del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, en la forma prevista en el art. 55 del VII CGSC.

Así mismo, se aprueba la **contribución al plan de pensiones para el año 2026**, que se obtendrá de añadir a la contribución al plan de pensiones del año 2025 el 0,25% del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2025 del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, en la forma prevista en el art. 55 del VII CGSC.

Finalmente, se establece que las contribuciones al plan de pensiones correspondientes a los once primeros meses del año 2025, anteriores a la publicación del Acta 24ª de la Comisión Negociadora del CGSC en fecha 10 de diciembre de 2025, se ingresarán en la Entidad Depositaria dentro de los 90 días siguientes a dicha publicación; las correspondientes al mes de diciembre de 2025, así como las del año 2026, se ingresarán en la fecha indicada en el art. 28.4 del Reglamento de Especificaciones del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción contenido en el art. 240 del CGSC.

Segundo.- Se faculta a D. JAVIER PALOMERA DEL BARRIO para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fecha indicados.



**CONTRIBUCIÓN EMPRESARIAL AL PLAN DE PENSIONES
SIMPLIFICADO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LOS
AÑOS 2024 (definitiva), 2025 Y 2026**

TABLA SALARIAL DE RETRIBUCION MENSUAL

NIVELES	CONTRIBUCIÓN	CONTRIBUCIÓN	CONTRIBUCION
	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
II - Titulado Superior	598,29	790,73	890,32
III- Titulado Medio	463,73	612,89	690,08
IV - Jefe de personal	399,95	528,60	595,17
V - Jefe Adm. 2º	379,80	501,97	565,19
VI - Ofic. Adm. 1º	370,28	489,38	551,01
VII - Delineante 2º	360,70	476,72	536,76
VIII - Ofic. Adm. 2º	356,69	471,42	530,79
IX - Auxiliar Adm.	346,42	457,85	515,52



TABLA SALARIAL DE RETRIBUCION DIARIA

NIVELES	CONTRIBUCIÓN AÑO 2024	CONTRIBUCIÓN AÑO 2025	CONTRIBUCION AÑO 2026
VI-Encargado,J. Taller	370,28	489,38	551,01
VII – Capataz	360,70	476,72	536,76
VIII - Ofc. 1 de Oficio	356,69	471,42	530,79
IX - Ofc. 2 de Oficio	346,42	457,85	515,52
X - Ayte. de Oficio	338,82	447,80	504,20
XI - Peón Especialista	336,76	445,08	501,14
XII - Peón Ordinario	332,73	439,75	495,13



TABLA SALARIAL DE TRABAJADORES EN FORMACION

Nivel XIII	CONTRIBUCIÓN AÑO 2024	CONTRIBUCIÓN AÑO 2025	CONTRIBUCION AÑO 2026
(1) 16-17 años - 1 año	207,86	274,72	309,32
(2) 18-21 años - 2 año	242,50	320,50	360,87
(3) 18-21 años - 3 año	294,11	388,72	437,68
(4) trabajador escuela taller - 1 año	329,11	434,97	489,75
(5) trabajador escuela taller - 2 año	346,42	457,85	515,52

PARA LOS NUEVOS CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA Y FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, regulados en el art. 24 del VII CGSC, bajo el epígrafe de “Otras modalidades de contratación”, la contribución empresarial al Plan de Pensiones se calculará en función de la retribución anual efectivamente percibida por el trabajador en formación según los porcentajes establecidos en dicho precepto.

2026/2338

CVE-2026-2338